



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00161
Decisión	Incorpora – requiere.

Se incorpora al expediente certificaciones expedidas por la empresa postal **Enviamos**, en las cuales indican que el 15 de marzo de 2021 los demandados examinaron la notificación personal, sin embargo, la parte actora no ha cumplido a cabalidad con lo requerido por el Despacho mediante auto del 21 de abril de 2021, esto es, aportar las pruebas correspondientes sobre la obtención del correo electrónico de los demandados, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se requiere al ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación del presente auto, aporte lo requerido por esta Agencia, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1746d2b65515c51b8bdb3ff294f2d622badcd3888c75263b67787da3c07f
f74c**

Documento generado en 21/05/2021 09:35:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**